



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO NEIVA (H)

Radicación: **41001 31 03004- 2024-00055-00**
Tipo de proceso: **Verbal – Pertenencia**
Demandante: **LUIS ALEXANDER SALAZAR GUTIERREZ.**
Demandado: **CARLOS ALBERTO MORENO ROJAS Y PERSONAS INDETERMINADAS.**

Neiva (H), veintiuno (21) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Se encuentra al despacho la demanda de Verbal – Pertenencia, propuesta mediante apoderado judicial por LUIS ALEXANDER SALAZAR GUTIERREZ contra CARLOS ALBERTO MORENO ROJAS Y PERSONAS INDETERMINADAS, con el informe secretarial de no haberse subsanado en oportunidad las irregularidades de que da cuenta la presentación de la demanda, y sobre el particular se decide lo pertinente en los siguientes términos:

En efecto, mediante auto calendarado 5 de marzo de 2024, se inadmite la demanda de conformidad con el art. 90 del Código General del Proceso, al no reunir los requisitos y formalidades exigidos por el ordenamiento jurídico, por lo cual se le concedió el término de ley para subsanar la demandad so pena de rechazo.

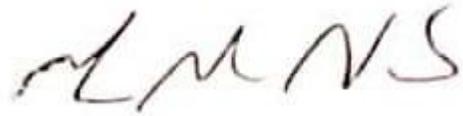
Según constancia secretarial que antecede, la parte demandante guardó silencio al respecto, no habiéndose subsanado las falencias que adolecía la demanda en su oportunidad, razón por la cual el despacho,

RESUELVE:

1.- RECHAZAR la anterior demanda de Verbal – Pertenencia, propuesta mediante apoderado judicial por LUIS ALEXANDER SALAZAR GUTIERREZ contra CARLOS ALBERTO MORENO ROJAS Y PERSONAS INDETERMINADAS, por las razones expuestas en la parte

motiva de esta providencia.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'J.P. R. S.', is centered on the page.

JUAN PABLO RODRIGUEZ SANCHEZ
JUEZ